

Formulario de solicitud

MODELO DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE CUOTAS CON VENCIMIENTO EN 2020 DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA CONVOCADOS Y GESTIONADOS POR IDAE (Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo —B.O.E. nº 112 de 22 de abril de 2020— y Resolución de 6 de abril de 2020 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, (IDAE) M.P., publicada mediante Resolución de 14 de abril de 2020 —B.O.E. nº 110 de 20 de abril de 2020)

1.- DATOS DEL TITULAR DEL CONTRATO

- Nombre/Razón social:
- DNI/NIF:

2.- DATOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

- Importe préstamo concedido:
- Nº de Proyecto y referencia IDAE:

3.- DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (puede sustituirse por una dirección de correo electrónico a efectos de notificación)

- Dirección completa:
- Correo electrónico:
- Tlf:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, conceder el aplazamiento correspondiente en el pago de cuotas con vencimiento en 2020 de préstamos formalizados al amparo de los programas de ayuda convocados y gestionados por IDAE, de conformidad con el procedimiento establecido mediante Resolución de 6 de abril de 2020 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., publicada mediante Resolución de 14 de abril de 2020 (B.O.E. número 110 de 20 de abril de 2020).

Asimismo, para la utilización de dichos datos, le comunicamos que los mismos quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros denominados: “Energéticos y Ayudas Públicas” inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de IDAE.

De la misma manera, la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. En cumplimiento de la normativa vigente, se garantiza que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. También le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal a través de escrito dirigido a

la Secretaría General del IDAE, calle Madera número 8, 28004 Madrid, acompañando copia del DNI del interesado.

SOLICITA:

La aplicación del aplazamiento previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (B.O.E. nº 112, de 22 de abril de 2020), y la Resolución de 6 de abril de 2020 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., publicada mediante Resolución de 14 de abril de 2020 (B.O.E. número 110, de 20 de abril de 2020), a las cuotas referidas, automáticamente ampliable a las sucesivas cuotas que, mensualmente, vayan venciendo a partir del mes de junio de 2020, salvo solicitud expresa en contrario por mi parte, hasta que finalice el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y dos meses más.

A TAL EFECTO FORMULA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

-Que las cuotas objeto de dicho aplazamiento no han sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento anterior ni reclamadas judicial o extrajudicialmente por el IDAE.

- Que el titular del contrato de préstamo objeto de la presente solicitud se encuentra en una situación desfavorable como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, que afecta a su capacidad de generación de ingresos por cuanto le ha originado períodos de inactividad o reducción en el volumen de ventas o facturación, lo que hace imposible o dificulta el cumplimiento de sus obligaciones de reembolso derivadas del correspondiente préstamo concertado con IDAE.

-Que el titular del contrato de préstamo objeto de la presente solicitud no se encuentra en situación concursal y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda pública y la Seguridad Social al momento de formular su correspondiente solicitud de aplazamiento y, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos concertados con IDAE al momento de la entrada en vigor del estado de alarma.

-Que acepta expresamente el aplazamiento de las cuotas correspondientes, que deberán ser abonadas dentro del plazo de duración y vigencia del préstamo, que permanece inalterado.

-Que manifiesta expresa conformidad con que no se suspendan los plazos administrativos correspondientes a este procedimiento.

-Que es consciente de que la falsedad o sesgo de las declaraciones anteriores determinará el vencimiento anticipado de la totalidad del préstamo, sin perjuicio de otras responsabilidades aplicables.

En a de de 2020

(Firma y, en su caso, sello del titular del contrato de préstamo)